Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por ARPASI QUISPE Orfelina FAU 20605733281 soft
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 16:54:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 19 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000167-2024-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe Nº D000820-2024-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000336-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza". Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo Nº 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP, estableciendo que para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad, el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte. Se establece también que el Programa CONTIGO a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre de los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el citado Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO", cuyo objetivo es *"Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";* tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, el numeral 7.2.1. de la Directiva citada en el considerando precedente, establece los requisitos para autorizar a un tercero al cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de un usuario del Programa CONTIGO, por tener este la condición de menor de edad o mayor de edad que no puede manifestar su voluntad;

Que, conforme al artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, son funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias las de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de Gestión del Cobro de la Pensión no contributiva; asimismo la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, establece que le corresponde evaluar, analizar, y supervisar el proceso de la gestión del cobro de la pensión no contributiva, compuesto por los subprocesos de autorización, renovación y revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva;

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Hector FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 16:12:33 -05:00

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:30:42 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado, mediante Informe N° D000820-2024-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias, da cuenta de las acciones realizadas para la evaluación efectuada por dicha unidad y que corresponde a un total de cuatrocientos treinta y seis (436) solicitudes de autorización de cobro de usuarios (menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad), de las cuales, trescientos ochenta y nueve (389) cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento para la autorización de cobro de la pensión no contributiva;

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias adjunta a su informe de sustento técnico, debidamente visado, el Anexo denominado *"Relación de usuarios/as de la pensión no contributiva que cumplen con los requisitos para la autorización del cobro de la pensión no contributiva del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO"*, con su expresa conformidad técnica para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000336-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe las autorizaciones de cobro en los términos propuestos por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de cobro de la pensión no contributiva

Aprobar trescientos ochenta y nueve (389) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad; consignados en el Anexo elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar; y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (https://www.gob.pe/contigo).

Regístrese y comuníquese.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml